

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00278 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la dirección física y de correo electrónico en la que reciben notificaciones judiciales los representantes legales tanto de la sociedad demandante como de la demandada.
2. Diríjase la demanda en contra de Bancolombia S.A., como titular de los múltiples gravámenes hipotecarios que pesan sobre el bien inmueble objeto de la presente acción.
3. En virtud de lo anterior, alléguese el certificado de existencia y representación de la referida entidad e indique los datos para su notificación conforme lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

¹ Notificado estado electrónico número 40 del 16 de septiembre de 2020